



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE ABRIL DE 2005	6537
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 19964

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005

FORMATO PI-1

MUNICIPIO: MACUSPANA

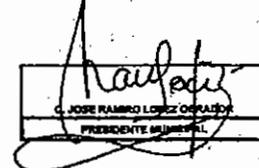
## RESUMEN

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>316,166,446.65</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>196,991,785.00</b>
AUTORIZADO 2005	196,991,785.00	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>17,202,871.30</b>
REFRENDO 2004	16,625,423.69	
REMANENTE 2004	528,167.65	
REMANENTE 2003	51,280.76	
<b>FII INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>67,939,281.87</b>
AUTORIZADO 2005	50,699,897.16	
REFRENDO 2004	7,288,263.47	
REMANENTE 2004	0.05	
REMANENTE 2003	1,161.17	
<b>FIV FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS</b>		<b>44,056,141.25</b>
AUTORIZADO 2005	36,456,183.10	
REFRENDO 2004	7,488,012.47	
REMANENTE 2004	108,447.97	
REMANENTE 2003	2,485.71	
<b>RAMO 20</b>		<b>298.23</b>
REMANENTE 2004	298.23	
<b>PUEBLOS INDIGENAS</b>		<b>1,431,886.93</b>
REFRENDO 2004	1,431,886.93	
<b>CONVENIO FONAHPO</b>		<b>112.29</b>
REMANENTE 2004	112.29	
<b>CIMADES</b>		<b>484,069.68</b>
REFRENDO 2004	481,837.54	
REMANENTE 2004	2,232.14	



ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2004.

  
 L.C. FREDDY MARTÍNEZ TORRES  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
 C. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OJEDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ  
 SECRETARÍA DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005

FORMATO PI-2

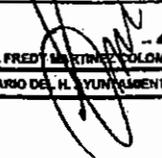
MUNICIPIO: MACUSPANA

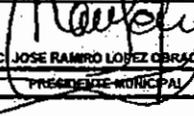
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

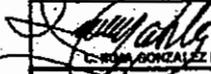
PRESUPUESTO TOTAL			318,166,446.55
PARTICIPACIONES		186,891,785.00	
GASTO CORRIENTE	155,365,752.41		
SERVICIOS PERSONALES	71,963,608.33		
ARTICULOS MATERIALES	5,777,912.67		
SERVICIOS GENERALES	7,806,300.00		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	69,817,931.41		
GASTO DE INVERSION	41,626,032.59	41,626,032.59	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	41,626,032.59		
RECURSOS PROPIOS		17,202,871.30	
GASTO CORRIENTE	577,447.61		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	577,447.61		
GASTO DE INVERSION	16,625,423.69		
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,547,923.69		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,077,500.00		
FIIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		57,939,281.87	
GASTO CORRIENTE	50,671,018.40		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	50,671,018.40		
GASTO DE INVERSION	7,268,263.47		
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,268,263.47		
FIV FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS		44,056,141.25	
GASTO CORRIENTE	36,570,128.78		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	36,570,128.78		
GASTO DE INVERSION	7,486,012.47		
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,029,512.47		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,456,500.00		
RAMO 20		298.23	
GASTO CORRIENTE	298.23		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	298.23		
PUEBLOS INDIGENAS		1,491,886.93	
GASTO DE INVERSION	1,491,886.93		
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,491,886.93		
CONVENIO FONAHPO		112.29	
GASTO CORRIENTE	112.29		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	112.29		
CIMADES		484,069.68	
GASTO CORRIENTE	2,232.14		
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,232.14		
GASTO DE INVERSION	481,837.54	481,837.54	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	481,837.54		



ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANIFICACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2004.

  
 LIC. FREDY MARTINEZ COLOME  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
 LIC. JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. ROSA GONZALEZ PEREZ  
 SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005

FORMATO PI-3

MUNICIPIO: MACUSPANA

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

<b>INVERSION TOTAL</b>		<b>74,979,455.99</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>41,626,032.59</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,931,681.38	
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	20,691,206.66	
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	7,757,962.87	
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	636,078.00	
ADMINISTRACION CENTRAL	7,786,619.66	
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	2,822,484.02	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>16,625,423.69</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	100,000.00	
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	18,020.12	
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	4,429,903.57	
ADMINISTRACION CENTRAL	12,077,500.00	
<b>FIIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>7,268,262.77</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	6,883,130.96	
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	159,449.43	
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	171,961.49	
COMUNICACION Y TRANSPORTES	53,720.87	
<b>FIV FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS</b>		<b>7,486,012.47</b>
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	7,486,012.47	
<b>PUEBLOS INDIGENAS</b>		<b>1,491,886.93</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,491,886.93	
<b>CIMADES</b>		<b>461,837.64</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	331,175.21	
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	127,143.70	
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	23,518.63	



ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 20 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2004.

*[Signature]*  
LIC. FREDY MARTINEZ COLOME  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
C. JOSE RAMIRO LOPEZ UBRADOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
C. ROSA GONZALEZ PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

No.19894

**CONVOCATORIA****UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

Ruiz Cortines no.2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tels. Y Fax 3-54-66-42, 3-54-02-79 3-54-04-73

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro 27'000,000.00

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

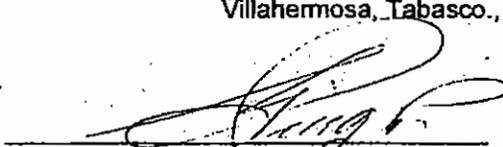
De acuerdo con lo mandado por la cláusula Cuadragésima de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2,223 Col. Atasta de Serra (dentro de la **Unidad Ganadera**), desde las 11:00 horas del día **11 de Mayo** del presente año, con sujeción a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de aumento de capital de \$ 36'000,000.00 a \$ 72'000,000.00 y en su caso reformar las cláusulas: SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA Y DECIMA CUARTA de la Escritura Constitutiva, así como someter a consideración de la Asamblea la derogación de la Cláusula Décima de la Escritura Constitutiva.
- IV.- Asuntos Generales
- V.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital.

Villahermosa, Tabasco., a 30 de Abril de 2005.

  
Sr. Gustavo Priego Pérez

Secretario del consejo de Administración.

No.- 19963



# BALANCE

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y  
 LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 ISLA SÍCILIA No. 9 MZ. 1 FRACC. ISLAS DEL MUNDO  
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004  
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUIZITIVO DE DICIEMBRE DEL 2004  
 ( CIFRAS EN MILLES DE PESOS )

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	47	CAPTACION DIRECTA	4,065
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	4,063
CARTERA DE CREDITO VIGENTES			
CREDITOS COMERCIALES	98	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
CREDITOS AL CONSUMO	0	ACREEDORES DIVERSOS Y	
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	98	TOTAL PASIVO	4,862
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	5,916		
CREDITOS AL CONSUMO	2,039		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	7,955	CAPITAL CONTRIBUIDO	14,111
TOTAL CARTERA DE CREDITO	8,053	CAPITAL SOCIAL	14,111
(-) MENOS		CAPITAL GANADO	(12,388)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	4,837	RESERVAS DE CAPITAL	130
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS AN	(10,614)
		EXCESO O INSUFEN LA ACT. DEL	(1,820)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	3,216	RESULTADO NETO	(84)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,723
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,498	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	6,585
BIENES ADJUDICADOS	1,477		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	290		
OTROS ACTIVOS	57		
TOTAL ACTIVO	86,585		

"El presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicable de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.  
 El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de sus funcionarios que lo suscriben.  
 El Capital Social Histórico es de \$ 3,500,000.00.  
 Se adjunta nota sobre principales características del Poder de Pagos.

LIC. SERGIO ALBERTO VELEZ TELÉZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P. ANA BERTRÁN REYREZ CASAZUS  
 CONTADOR GENERAL

C.P. ENRIQUE HERNÁNDEZ ZARATE  
 COMISARIO

No. 19957

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MARIA ELENA GALLEGOS RODRÍGUEZ Y SEBASTIÁN ROMERO SALAZAR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia diligencias de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **164/2005** ordenando el suscrito Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCON.**-----

**VISTOS:** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO:** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA ELENA GALLEGOS RODRÍGUEZ Y SEBASTIÁN ROMERO SALAZAR**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de donación a título gratuito original, un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia original, un certificado de libertad de gravamen, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Aleo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad, autorizando para recibir las, tengan acceso el expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA** y a las pasantes derecho **NANCY DEL CARMEN DELA O FRIAS, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL**, designando al primero de los nombrados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio URBANO, ubicado en el malecón Carlos A. Madrazo

de esta ciudad, constante de una superficie de 142.35 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS, TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en cinco metros, ochenta centímetros, con Malecón Carlos A. Madrazo; AL SUR en línea quebrada con tres medidas: un metro, con **CLEMENCIA DOLORES RODRÍGUEZ PEREZ**, dos metros, veinticinco centímetros y cinco metros con **MAREI ELENA GALLEGOS RODRÍGUEZ Y SEBASTIÁN ROMERO SALAZAR**, AL ESTE en veinticuatro metros, noventa centímetros, con casa ejidal Agrarista; AL OESTE, en veintidos metros setenta y cinco centímetros, con **ARTURO RODRÍGUEZ RAMON**.-----

**SEGUNDO:** en consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, deseé aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente de Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jaipa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **CLEMENCIA DOLORES RODRÍGUEZ PEREZ Y ARTURO RODRÍGUEZ RAMON Y LA CASA EJIDAL AGRARISTA** persona moral, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en ampliamente conocido en la calle Benito Juárez del Centro de esta Ciudad, para que dentro del termino de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO:** Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar **AVISOS** en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de seguridad pública, encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares

públicos. así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

**CUARTO:** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, así mismo lo requiera para el que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír o recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**QUINTO:** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-

**SEXTO:** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesar oportuno.--

**SÉPTIMO:** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en el presente proveído.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ( 07 ) SIETE DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CONCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPADECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. 164/2005

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

1,2,3

No. 19961

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 233/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR BELDINA BASORA PEREZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO DE LA C. GRACIELA BASORA PEREZ, EN CONTRA DE RAYMUNDO PEREZ CEBALLOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir Certificados de Libertad de Gravámenes actualizados de los últimos diez años que reportan los inmuebles y en virtud de que no existen Acreedores nuevo, por lo que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434, 435, y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA Y TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.---

**PRIMERA ALMONEDA.- A).- PREDIO URBANO BALDIO**, ubicado en el Entronque del Camino Vecinal Torno Largo Villahermosa, 3ª, Entrada al Monal aproximadamente a 1.30 Kms., de la Carretera a Torno Largo Ciudad de Villahermosa del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, uso actual, predio urbano baldío con forma de polígono irregular, plano horizontal de cuatro vértices y nivel bajo respecto a la carretera de su ubicación, con una Superficie de 1,654.16 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 90.00 metros con ISABEL SANTIAGO RICARDEZ VIUDA DE RUIZ; AL SUR en 90.00 metros con ISABEL SANTIAGO RICARDEZ VIUDA DE RUIZ; AL ESTE en 20.00 metros con Entronque del Camino Vecinal

Torno Largo, Villahermosa y AL OESTE en 17.00 metros con Ejido Gaviotas Sur, inscrito a nombre del Señor RAYMUNDO PEREZ CEBALLOS, bajo el número 8581 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 88.535 a Folio 85 del Libro Mayor Volumen 345, al cual se le fijó un valor comercial actualizado por el perito designado por la parte actora de \$151,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERA ALMONEDA.- B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIONES**, ubicado en la Calle Ejercito Mexicano Número 222 Colonia Atasta de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Tipos de Construcción, se observó dos tipos de construcción.- Tipo 1 (T-1) Techo de losa plana de concreto armado de 10 Cms. de espesor de arquitectura moderna con acabados de calidad económica, desarrollada en una planta y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja: Sala- Comedor, Cocineta, una recámara y un baño (una vivienda), Tipo 2 (T.2). Techo de lámina de Zinc, soportada sobre soleras y polines de madera de arquitectura moderna con acabados de calidad económica- corriente, desarrollada en una planta y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja- Sala- Comedor, Cocineta, una recámara y un baño (Dos viviendas), con una Superficie de 427.50 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en 57.00 Metros con propiedad de ANA LUZ PEREZ CEBALLOS, AL SUR en 57.00 metros con propiedad de VIOLETA ASMITIA P. Y FERNANDO CASANOVA GAMAS; AL ESTE en 7.50 metros con calle Ejercito Mexicano y AL OESTE en 7.50 metros con propiedad de JACINTO ZAPATA V., inscrito a nombre del señor RAYMUNDO PEREZ CEBALLOS, bajo el número 8151 (191) del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 64,062 a folio 162 del Libro Mayor Volumen 250, al cual se le fijó un valor comercial actualizado por el perito designado en tercero en discordia de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR

CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes.—

**TERCERA ALMONEDA C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle Siete número 204 Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, Tipos de Construcción, se observó un solo tipo de construcción.- Tipo 1 (T-1) Techo de losa plana de concreto armado de 10 Cms. de espesor de arquitectura moderna con acabados de calidad mediana- económica, desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguiente manera: Planta Baja; Sala- Comedor, cocina, una Recamara y un baño, Planta Alta: Recamaras y Baños con una Superficie de 63.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en 3.50 metros con propiedad del Señor ALFONSO ZAPATA; AL SUR en 3.50 metros con Calle Siete; AL ESTE en 18.00 metros con propiedad del señor JUAN GARCÍA y AL OESTE en 18.00 metros con propiedad del donante Licenciado FRANCISCO PÉREZ SELVAS, inscrito a nombre del señor RAYMUNDO PEREZ CEBALLOS, bajo el número 8151 - 6064 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 6064 a Folio 56 del libro Mayor Volumen 250, al cual se le fijó un valor comercial actualizado por el perito designado en Tercero en Discordia de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da de.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

No. 19956

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RITA CABRERA ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana RITA CABRERA ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer, Número 415 interior 13 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 30.75 m<sup>2</sup> (Treinta Metros Cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 M (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: en 12.00 m. (Doce metros) con Laguna "La Pólvara"; AL ESTE: en 5.60 m (cinco metros con sesenta centímetros) con Laguna "La Pólvara".---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. **TERCERO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio su tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

**CUARTO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a

este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**QUINTO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOSE MÉNDEZ OSORIO, EDUARDO BURGOS AGUILERA y ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, autorización que se le tienen por hecha.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la designación de abogados patronos que hace la ocursoante a favor de los Licenciados SILVIA MARIA MORALÉS GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, dígasele que no ha lugar a tenerle por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que la misma no se encuentra inscrita, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

1-2-3

No. 19962

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su copocimiento que el ciudadano ONESIMO MARTINEZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0176/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ONESIMO MARTINEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de impuesto predial original, una constancia de derecho de posesión, una constancia de posesión en copia simple, un escrito de informe original, un plano original, un escrito en copia simple, un certificado de libertad de gravamen y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número enfrente del casino del pueblo, centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado EDGAR ALAMILLA MARTINEZ, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, MARCOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO Y GILBERTO PALACIOS JIMÉNEZ, así como para recibir toda clase de documentos aun los de carácter personal; nombrando al primero de los mencionados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le señalan las trece horas de cualquier día y hora hábil para que en compañía del actor para la ratificación de dicha designación e inscriba su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado para tenerle por reconocida la personalidad, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE-----

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio SUB-URBANO, denominado el MANGO ubicado en la Ranchería San Isidro primera sección de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 6977.5 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos sigulentes: AL NORTE en 45.50, 10.00 y 78.50 metros con BERNARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, AL SUR en 18.00 metros, 115.00 metros con JOSÉ A. MARTÍNEZ J.; AL ESTE en 75.00 metros con ONESIMO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, AL OESTE 29.00 metros con iglesia, predio con 580 metros de superficie construida, de la cual ésta se construyó del propio peculio del suscrito.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes BERNARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, JOSÉ A. MARTÍNEZ L. quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro primera sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y LA IGLESIA, con domicilio ubicado en el centro de esta ciudad en la oficina que ocupa la iglesia denominada SAN ISIDRO LABRADOR, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755

fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**QUINTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.--

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presenté proveído.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**EXP. NUM. 176/2005.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.**

No. 19954

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000257/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REIMEMORIAN, PROMOVIDO POR ROSA MARGARITA FLORES SOLIS, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.--

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA MARGARITA FLORES SOLIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión de fecha nueve de noviembre del año próximo pasado, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Francisco Rueda perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco copia fotostática de plano, solicitud de certificado negativo, oficio número DF/SC/596/04 con sello de recibido, expedido por el Subdirector de catastro municipal, acta de nacimiento número 15 a nombre de Rosa Margarita Flores Solís expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 66 a nombre de José Aquino Flores Cruz, expedida por el oficial 01 de esta ciudad, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, REI MEMORIAN, respecto del predio Rústico ubicado en el Poblado Francisco Rueda de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 104-52-80 has (ciento cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas), bien inmueble, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: partiendo del punto inicial cero (0) con rumbo Sur 10°, 16' Oeste y distancia de 477.72 metros para encontrar el punto uno (1), con Ramón García Flores, del que se sigue con rumbo sur 78° 29' Este y distancia de 903.38 metros, para encontrar el punto dos (2) con Tomas Rueda Solís, del que se sigue con rumbo sur 14° 01' Oeste, y distancia de 465.84 metros, para encontrar el punto tres (3), Tomas Rueda Solís, del que se sigue con rumbo sur

62° 34' Este, y distancia de 554.12 metros, para llegar al punto cuatro (4) con Humberto Suárez, del que se sigue con rumbo Norte 09° 43' Este y con distancia de 1072.58 metros, para encontrar el punto cinco (5) con Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales), del que se sigue con rumbo Norte 63° 52' Oeste, y distancia de 658.73 metros para encontrar el punto seis (6), con Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales), del que se sigue con rumbo norte 75° 00' Oeste y con distancia de 355.18 metros, para encontrar el punto siete (7), con el Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales), del que se sigue con rumbo sur 79° 06' Oeste, y con distancia de 433.51 metros para cerrar el polígono, se llega al punto cero (0) inicial, con Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales).--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, con domicilio en esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento de este municipio.---

**CUARTO.-** De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ESTELA MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCO SARABIA BAUTISTA Y ESTEBAN BRAVO PEREZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.----

**QUINTO.-** Por otra parte y toda vez que la promovente no señala el domicilio de los colindantes RAMÓN GARCÍA FLORES, TOMAS RUEDA SOLIS Y HUMBERTO SUAREZ, se le requiere para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione domicilio en que debe notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Allende número 58 del Centro de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE DE LA CRUZ GARCÍA VAZQUEZ, REFUGIO MARÍN DIAZ, JORGE ANTONIO TORRES DE LA CRUZ,

HERIBERTO LOPEZ REYES, así como a los pasantes de derecho JESÚS ALBERTO TORRES REYES y al Doctor JOSÉ LUIS ARIAS CALLA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

1-2-3

No. 19955

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA O MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, DE LA MENOR MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA O MARTHA SELENE GUTIERREZ GARCIA, DE DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ Y DEL OFICIAL NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADO A LA LETRA DICE.-----

### RESUELVE

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía.-----

**SEGUNDO.**- El actor MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ, no probó los elementos constitutivos de la acción de Nulidad de Acta de Nacimiento, y los demandados MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA o MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, la menor MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA o MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA, por conducto de su tutora, Oficial 02 del Registro Civil de esta ciudad comparecieron a juicio, los demandados DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ, no comparecieron a juicio.---

**TERCERO.**- Se absuelve a los demandados MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA o MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, de la menor MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA o MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA, por conducto de su señora madre, a DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ, y al C. Oficial 02 del Registro Civil de esta ciudad, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor en su demanda, y sus consecuencias legales.---

**CUARTO.**- En cuanto a la Anulación del Estado de Hijo, no del documento, este no fue probado por faltar la demostración de que el Ciudadano MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ no es el padre de la menor MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA, dejándose

a salvo sus Derechos para que los haga valer conforme a derecho.---

**QUINTO.**- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, notifíquese esta sentencia definitiva a los demandados DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ, por los estrados de este juzgado; así como los puntos resolutivos de la sentencia por dos veces consecutivas, en el periódico oficial del estado en consecuencia se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación.----

**SEXTO.**- Ejecutoriada que sea esta resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.--

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.----  
Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

1-2-3

No. 19967

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. CANDELARIA CORDOVA LAZARO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 489/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Mesa Civil, doy cuenta al ciudadano Juez con el escrito de CANDELARIA CORDOVA LAZARO, y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería el Tigre propiedad de la promovente, un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una constancia expedida por el Residente Catastral, recibido en veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana CANDELARIA CORDOVA LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería el Tigre propiedad de la promovente, un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una constancia expedida por el Residente Catastral de este municipio, con los que viene a promover en la de Jurisdicción Voluntaria, Juicio No CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería El Tigre perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 567.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 15.45 metros con ASUNCIÓN CERINO HERNÁNDEZ, AL SUR en 17.10 metros, con NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; AL ESTE, 32,35

metros, con NATIVIDAD PERALTA VICUÑA, y AL OESTE 33.35 metros, con ADELAIDO LAZARO MAY, actualmente con PEDRO LAZARO CORDOVA.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y, con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes ASUNCIÓN CERINO HERNÁNDEZ Y PEDRO LAZARO CORDOVA en la Ranchería EL TIGRE y NATIVIDAD PERALTA VICUÑA en la Ranchería SALOYA, PRIMERA SECCIÓN, perteneciente a este municipio a quienes se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en el auxilio y colaboración con los labores de ese Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apércibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

## PERIODICO OFICIAL

sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.--

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.--

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuentan con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio objeto de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional y las medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda adjuntándose dicho oficio copia del plano de ubicación.--

**O.-** Por otra parte y como diligencia para mejor gírese atento oficio al ciudadano REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva dar a este juzgado a la mayor brevedad posible si por motivo de la presente diligencia pertenece o no al ordenamiento legal de este municipio.--

**O.-** Hágase saber a la promovente que deberá dar el envío oportuno de los oficios y exhortos que se emiten en este auto.--

**O.-** En cuanto a la testimonial y las pruebas que se oferten a la promovente se reserva de proveer al

respecto hasta en tanto sea el momento oportuno para hacerlo.--

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente por señado como domicilio para efectos de oír y recibir las notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtlalpa, en el centro de este municipio y designado como Abogado Patrono al Licenciado MARCIN DOMINGO CERINO, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado, a quien autoriza para que actúe y haga llegar cualquier tipo de documentos.--

**NOVENO.-** Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada del presente proveído, aclare respecto a la superficie, medidas colindancias, del predio, toda vez que en el punto uno de hechos manifiesta otros datos.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

EXP. 489/2004.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.--

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19968

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. SANTIAGO CERINO MENDEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 627/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, y seis de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**VISTOS.-** Lo de cuenta y se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO CERINO MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un Contrato privado de Donación de Inmueble, una notificación catastral, copia al carbón del memorando 1795, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo de este municipio, plano del predio rústico propiedad de Santiago Cerino Méndez, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, sobre la totalidad de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería ARROYO perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-84-83.44 hectáreas (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 210.30 metros con JOSE GIL CERINO LOPEZ; AL SUR, 142.00 metro con CONCEPCIÓN RIVERA ALMEIDA, AL ESTE, 421.00 metros, con JOSE CERINO MENDEZ, AL SUROESTE, en 30.00 metros, con LENIN CERINO DIAZ, Y AL OESTE, en dos medidas 112.25 y 138.60 metros con LENIN CERINO DIAZ.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713; 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público

adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convengan. Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores JOSE GIL CERINO LOPEZ, CONCEPCIÓN RIVERA ALMEIDA, JOSE CERINO MENDEZ y LENIN CERINO DIAZ.----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír, y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Toda vez que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una Delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el

predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como Presunta Propiedad Nacional, cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este municipio, para que se sirva informar a este juzgado a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

**SÉPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** Requierase al promovente SANTIAGO CERINO MENDEZ, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes del predio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos en el Centro de este municipio, y autorizando para tales efectos al C. LIC. MARCIN DE LA O CERINO, a quien designa como Abogado Patrono en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en este juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 627/2004

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Tomando en consideración, que de la revisión de los autos se tiene que por un error involuntario de esta secretaria, mediante el punto octavo del auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó requerir al actor para efectos de que proporcionara el domicilio de los colindantes, y siendo de que de su escrito inicial de demanda se tiene que mediante el punto tercero del mismo señaló dicho domicilio, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena subsanar tal omisión, y se tiene al actor por señalando como domicilio de los colindantes el ubicado

en la Ranchería Arroyo perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo acordado en el punto que antecede tórtese los autos al fedatario judicial adscrito a este juzgado para efectos de que notifique a los colindantes el auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, en el domicilio antes señalado, y de igual manera requerir a los citados colindantes para efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en el mismo dígamele que se esté a lo acordado en los puntos que anteceden.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día seis de enero del año dos mil cinco.---Conste.---

EN 06 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARIA JUDICIAL HACE CONSTAR QUE TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU NOTIFICACIÓN. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 19966

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1096/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, seguido actual mente por la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH y los ciudadanos LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ Y LUIS HERNAN BOLIO VILLARES Y L.A.E. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la cesionaria ROSSANA BOLIO VILLARES, en contra de los Ciudadanos JUSTO DE LA CRUZ ORTIZ Y OTRA, con fecha catorce de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.**-Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:--

**A).**- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 173.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 metros con el señor ORBELIN CABRALES; al Sur 11.00 metros con la calle Aquiles Serdán; al Este en 25.00 metros con SALOMÓN GALLEGOS DÍAZ; y al Oeste en 25.00 metros con ROMÁN DAVID; el cual fue inscrito el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el documento público número 16 del Libro General de Entradas, a folios del 47 al 49 del Libro de Duplicados volumen 32, afectando al predio número 193, ante el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, sección Jonuta, Tabasco; A nombre de la C. MARGARITA GOMEZ DÍAZ; y al cual se le fijó un valor comercial de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$16,266.66 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-----

Asimismo, se hace constar que dicho inmueble contiene la siguiente Nota de Inscripción: EMILIANO ZAPATA, TABASCO. JULIO 7 SIETE DE 1994. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en esta Copia Certificada a que se refiere presentado hoy a las 12:18 horas, fue inscrito bajo el número 137 del Libro General de Entradas, a folios 433 al 437 del Libro de Duplicados Volumen 41; quedando afectado por

dicho Embargo el Predio Número 193 al folio 192 del Libro Mayor Volumen 1.- Rec.- Núm.- C 0982602.

**SEGUNDO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

**TERCERO.**- Como lo previene El numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, EN EL Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, Asimismo se le hace saber a las partes y los postores que no habrá prórroga de espera.-----

**CUARTO.**- Finalmente, y Como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de auto que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Jonuta, Tabasco; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.-----

**QUINTO.**-Túrnense los autos a la fedataria Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de notificar a las partes el proveído de fecha cuatro de abril del presente año.-

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:--**

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA**, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **DORISDEY NARDA VIDAL SUÁREZ**, que autoriza y da fe.-Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de abril del año 2005. --Conste.--

DNVS (EXP. NÚM. 1096/1993

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

LA SECRETARIA JUDICIAL

**LIC. DORISDEY NARDA VIDAL SUAREZ. 1-2-3**

No. 19946

**DIVORCIO NECESARIO**

C. LETICIA SANDOVAL GARCES.  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 807/2001, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JULIO SANTIAGO LOYA, en contra de LETICIA SANDOVAL GARCES, con fecha cuatro de abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, se reservó de acordar el escrito presentado por el ciudadano JULIO SANTIAGO LOYA, por las razones que se expone en el mismo y habiéndose cumplimentado el mismo, acuérdesse lo conducente.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene al ciudadano JULIO SANTIAGO LOYA, en su carácter de actor, con su escrito de fecha veintiocho de marzo del presente año, solicitando se notifique y emplácese a la demandada ciudadana LETICIA SANDOVAL GARCES, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos del Instituto Federal Electoral, Sistema de Agua Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la C. LETICIA SANDOVAL GARCES, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, -----

Presente o Novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.---

Al calce una firma. Ilegible, Rubrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.

No.- 19951

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

Que en el expediente número 483/2004, relativo al Procedimiento judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana María Ángela Jesús Álvarez, con fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, Se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUARTO.-----

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana María Ángela Jesús Álvarez, promoviendo por su propio su propio derecho con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto segundo del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, por lo que señala el nombre y domicilio de los colindantes del predio urbano motivo de la litis que solicita.-**SEGUNDO.-** En base al punto que antecede, se tiene a la ciudadana María Ángela Jesús Álvarez con el escrito de demanda inicial y anexos, consistentes en un recibo de ingreso, dos recibos prediales, dos solicitud de registro de no inscripción, copia del oficio número O'C/432/04, Un plano, Una constancia del delegado, Copia recibo de pago predial Oficio del departamento de catastro e impuesto predial, Una licenciada de alineamiento y asignación de número oficial y dos traslados, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión que he tenido durante más de veinte años del predio urbano ubicado en la calle Ensenada actualmente número 122 (ciento veintidós) de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 8.00 (ocho metros) con Laguna del Espejo, al Noroeste 20.00 (veinte metros) con la señora María Angela Osorio Patricio, al Suroeste, 8.00 (ocho metros) con calle Ensenada y al Sureste, 20.00 (veinte metros), con Josefina García Gómez.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio ciudadana María Angela Osorio Patricio, con domicilio en calle Ensenada número ciento veinte, de la colonia Guadalupe Borja y Josefina García Gómez, con domicilio en la calle Ensenada número ciento veinticuatro de la colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos, que les correspondan.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**SEXTO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 19945

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00436/2004, SE INICIO EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE SIMÓN ALVAREZ CALDERON E HILDA MORALES MENDEZ, CON FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, antes descritos en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita de conformidad con las copias certificadas que exhibe del Instrumento número 49,739 de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público 1 de la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad de Villahermosa, autorizado personas para tales efectos a los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HECTOR ARAGÓN

LÓPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y DIANA EUGENIA MONRAZ MAC-GREGOR, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines de ley a que haya lugar, a través del cual viene a promover juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los Ciudadanos SIMÓN ALVAREZ CALDERON E HILDA MORALES MENDEZ, quienes tienen su domicilio para que sean notificados el ubicado en la Calle Maximino Pérez Frías número 321, departamento 301, edificio B del Conjunto Habitacional Caracoles, Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en la Entidad, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, así como de las reformas publicadas en el Periódico Oficial el día quince de octubre del año dos mil tres decreto número 231, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**TERCERO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos a la misma debidamente cotejadas, rubricadas y selladas por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles conteste la demanda, debiendo en el mismo escrito de contestación ofrecer sus pruebas; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto del bien inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior; requiérase a la parte demandada en la diligencia para que exprese si

acepta o no la responsabilidad de depositario judicial: si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que le inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecario, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad.---

**CUARTO.-** Asimismo, con apoyo en el número 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado.---

**QUINTO.-** Asimismo y como lo solicita el actor, hágasele devolución de las copias certificadas del testimonio público con el cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación hecho por la Secretaría, constancia y firma de recibido que obre en autos.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados SIMÓN ALVAREZ CALDERON e HILDA MORALES MENDEZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, así como de los informes rendidos por diversas dependencias, se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar por edictos a los demandados antes citados, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.----

**NOTIFÍQUESE POR VISTA Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 19944

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 347/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL HERNÁNDEZ ARELLANO, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE CÓPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ARELLANO, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 de la Calle Nicolás Bravo, Segundo Piso, (Edificio Pastrana) del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ Y OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ; autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Urbano en Construcción ubicado en el Interior de la calle Revolución de la Colonia Atasta de esta Ciudad, y constante de una superficie total de 393.00 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste (10.44) (0.71) y (21.80) metros con JUVENTINO GARCÍA, MAURICIO SALAZAR DOMÍNGUEZ, FRANCISCO MAYO SANTIAGO Y ANDREA RAMÓN CAMACHO, al Suroeste (13.90) con JOSE LUIS TALAVERA, al Sureste (7.91), metros con GIMEL GAMBOA y al Noroeste (1.20), (1.00) metros con FRANCISCO MAYO SANTIAGO Y ANDREA RAMÓN CAMACHO Y (6.78) metros con la Escuela Primaria RICARDO FLORES MAGON.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos

en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecidas a cargo de los Ciudadanos ISABEL GARRIOCHO RIVERA, MARÍA DE JESÚS SILVA ALEGRÍA Y JOSÉ MANUEL OSORIO RAMOS.-----

**CUARTO.-** Asimismo se ordenan girar atento oficio a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro el término de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la tramitación del procedimiento judicial no contencioso; ya que resulta ser colindante del predio sobre el cual el promovente pretende el dominio; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano.---

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

2-3

No. 19953

**JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. ANTENOR ORTIZ HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 061/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, promovido por la C. JOAQUINA QUE DIAZ en contra de usted, con fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevara a efecto a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 61/2005, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que demanda entre otras prestaciones la nulidad y cancelación del certificado parcelario número 00000039286 que ampara la parcela número 06 Z-1P1/1 ubicada en el Ejido "EL GUSANAL" municipio de Jonuta Tabasco, así como del certificado de derechos sobre tierras de uso común número 00000004823, expedido a favor de ANTENOR ORTIZ HERNANDEZ; Así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

## JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

ZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO

CO EN GENERAL:  
TE.

pediente número 341/1998, relativo al juicio Ordinario I, promovido por el licenciado Jorge Guzmán Colorado, do Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES AHORA SOCIEDAD ANONIMA, en contra del ciudadano Rutilo Nava Lucio, con fecha seis de abril de dos mil e dictó proveído que copiado a la letra dice:----

DO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA RIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, Á DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Presente el licenciado JORGE GUZMAN RADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito ienta, como lo solicita y en razón de que ninguna de las s contestó la vista que se les diera en el punto único del del doce de noviembre del presente año, de conformidad el numeral 1078 del Código de Comercio vigente al tento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por e, por conforme con el dictamen emitido por el perito tercero discordia designado por éste juzgado, por lo que se aprueba a y se toma como base para el remate por ser el que más le neficia al demandado.---

**SEGUNDO.-** Así también, agréguese a la causa, el certificado gravamen que adjunto a su escrito exhibe, del que se vierte que los acreedores re embargantes resultan ser los ismos que ya han sido notificados, de ésta litis, lo anterior ara los efectos legales a los que haya lugar.---

**TERCERO.-** Por petición del mismo promovente, de onformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de a litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.-** Conjunto de Interés Social denominado "Privada Las Garzas", ubicado en la Calle Industria del Zinc, esquina con Industria de las Oleaginosas, Condominio Individual 5, Edificio I, Departamento 204, Primer Piso, Colonia Indeco, de esta Ciudad.---

Constante de una superficie de 60.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.10 metros con departamento 203 del mismo edificio, 1.30 metros con vestíbulo de acceso al departamento 1.90 metros, con cubo de luz del mismo edificio, AL SUR.- 3.10 metros, con área jardinada del propio condominio, 3.25 con andador del propio condominio, 1.95 con área jardinada del propio condominio; AL ESTE.- 3.65 metros con área jardinada del mismo condominio, 2.80 metros con cubo de luz de propio edificio, 3.15 metros con área común del conjunto condominal; AL OESTE 1.15 metros con vestíbulo de acceso al departamento 6.05 metros con plaza de acceso al edificio, 2.40 metros con área jardinada del mismo condominio, hacia arriba con el departamento 304, del mismo edificio y hacia abajo con el departamento 104; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 12190, del Libro

general de entradas a folios 43392 al 43428, del libro de duplicados volumen 116, afectándose el predio 54477 folio 77 del libro mayor volumen 213, a nombre de ENRIQUE RUTILLO NAVA LUCIO.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) y será postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado y sujeto a remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia, mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, los licitadores depositarán previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD D VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 19934

**JUICIO DE ACCION REIVINDICATORIA**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente 281/2003, RELATIVO AL JUICIO DE ACCION REIVINDICATORIA promovido por JOSE ANGEL PÉREZ CÁRDENAS y JOSÉ CÁRDENAS AGUILAR, en contra de GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA, YOLANDA CÁRDENAS VELÁSQUEZ y ALGEBER CÁRDENAS JIMÉNEZ, CON FECHAS CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

"SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Visto.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda:---

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión minuciosa de la presente causa, se advierte que de los informes recepcionados a este Juzgado emitidos por el Ingeniero URCELY GALMICHE GARCÍA, administrador municipal del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública, Comandante GUSTAVO MADRIGAL GARDUZA, Delegado de la Policía Estatal de Caminos; Contador Público CAYETANO DE LOS SANTOS GONZALEZ, Coordinador de Delegados Municipales, Ciudadano ARMANDO ALVAREZ POCH, Receptor de Rentas, todos de este Municipio y Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del 01 Distrito Electoral en el Estado, no se encontraron datos ni ningún registro a nombre del Ciudadano GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA, quien resulta ser parte demandada en esta causa, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, el Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, abogado patrono de la parte actora, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Juzgadora considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se

editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO**

VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, los cuales quedaron descritos en la razón secretarial se tiene por presentados a los ciudadanos JOSÉ ANGEL PÉREZ CÁRDENAS y JOSÉ CÁRDENAS AGUILAR promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA en contra de GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA, YOLANDA CÁRDENAS VELÁSQUEZ y ALGEBER CÁRDENAS JIMÉNEZ el primero con domicilio en CERRADA TEXALPA NÚMERO 6, COLONIA SANTO DOMINGO, DELEGACIÓN COYOACAN, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, la segunda EN LA CALLE DARIO LÓPEZ NÚMERO CIENTO TREINTA (130) DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86130; y el tercero de ellos en el ANDADOR LAGUNA LA PALMA, MANZANA DIECISIETE (17) LOTE VEINTIUNO (21) DE VILLAHERMOSA, TABASCO a quienes reclama todas y cada una de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), y D) de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen por economía procesal acorde a lo establecido por el artículo 9 del Código de proceder en la materia.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 848 Fracción I, 850, y 892, 1295 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 24 Fracción I, 55, 56 Fracción I y III, 69 Y 70 Fracción I, 72, 203, 204, 205, 206, 556, 557,

558, 560, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas, rubricadas, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados antes citados en los domicilios señalados por los promoventes, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DIAS hábiles, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente emplazados a juicio, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. Cuando se refiera o aduzca hechos incompatibles con los referidos por los actores se tendrá como negativa de estos últimos. El Silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, las deberán hacer valer en la contestación y nunca después. A menos que fuera superveniente, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que funden sus excepciones y sus defensas, pudiendo hacer valer la compensación y la reconvencción sirva de apoyo a lo anterior el artículo 215 de la Ley antes invocada así mismo, y con fundamento en el Artículo 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor, requiéraseles a las demandadas para que en el momento de dar contestación a la demanda, señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no contestar la demanda y no señalar domicilio dentro del término concedido, con fundamento en los Artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, serán declarados rebeldes, se les tendrá presuntivamente por admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les hará por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Ahora bien, toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de nuestra jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena --

girar atentos exhortos a los jueces Civiles competentes de las Ciudades de México Distrito Federal y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirvan ordenar a quienes correspondan emplacen a juicio a los demandados. En la inteligencia que en lo referente al demandado GUADALUPE ALFONSO CABRERA ESTRADA se le concede OCHO DIAS más para contestar la demanda y en lo que respecta a los tambien demandados YOLANDA CARDENAS VELÁSQUEZ y ALGEBER CARDENAS JIMÉNEZ se les concede UN DIA más para los mismos fines, acorde a lo establecido por el numeral 119 de la Ley antes invocada.-----

**QUINTO.-** Ahora bien, en cuanto a la medida cautelar que solicitan los demandantes, de conformidad con el numeral 181 del Código de Proceder en la Materia, la misma se tramitará en vía incidental, en consecuencias, se ordena formar el cuadernillo respectivo con una copia del escrito inicial de demanda, el cual se tramitará por cuerda separada unido al expediente principal sin suspensión del procedimiento.---

**SEXTO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE HIDALGO NORTE NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISÉIS (326) DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales fines a la Ciudadana MARIA TRINIDAD HERNÁNDEZ REYES.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA**

**LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ.**

No.19940

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

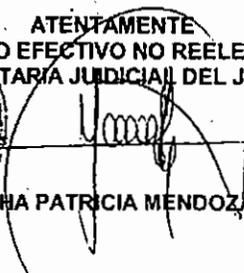
## "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

En el expediente número 217/2005, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA IRENE CALDERON JIMÉNEZ, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, de dictó un proveído mismo que en lo conducente a la letra dice:-----

**"... EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de un predio urbano ubicado en la calle prolongación de segunda de Circunvalación sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 47.97 M2 (CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, 2,90 metros con PEDRO GONZÁLEZ URBINA; al sur, 3.00 metros con ALFONSO CÁNO; al este, 16.40 metros con calle Prolongación de Segunda de Circunvalación y al oeste 16.40 metros con PEDRO GONZÁLEZ URBINA..."-

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-----

**ATENTAMENTE**  
**SURGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO**



**LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.**



Reciban pagados los derechos correspondientes en esta instancia el número de expediente 2254522 según diligencia del expediente 217/2005. Fecha del 20 Abril 2005.

**LIC. CRISTINA MA. ESTRADA GALLEGOS.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19964	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA INICIAL 2005 MPIO. MACUSPANA, TABASCO .....	1
No.- 19894	CONVOCATORIA. Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A de C.V.....	4
No.- 19963	BALANCE. Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A de C.V. ....	5
No.- 19957	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2005 .....	6
No.- 19961	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 233/2002 .....	8
No.- 19956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2005 .....	10
No.- 19962	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0176/2005 .....	11
No.- 19954	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000257/2005 .....	13
No.- 19955	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 86/997 .....	15
No.- 19967	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 489/2004 .....	16
No.- 19968	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 627/2004 .....	18
No.- 19966	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1096/1993 .....	20
No.- 19946	DIVORCIO NECESARIO EXP. 807/2001.....	21
No.- 19951	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 483/2004.....	22
No.- 19945	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00436/2004.....	23
No.- 19944	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 347/2004.....	25
No.- 19953	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 061/2005.....	26
No.- 19938	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 341/1998 .....	27
No.- 19934	JUICIO DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 281/2003 .....	28
No.- 19940	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2005 .....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.